

INFORME DE LABORES 2016

Magistrado Alberto Loaiza Martínez

Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California

Se procede a informar las principales actividades realizadas durante el año dos mil dieciséis en la Presidencia de este Tribunal y los resultados de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Institucional.

A inicios del año, en cumplimiento a la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, se terminó de elaborar el Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de febrero de dos mil dieciséis; dicho ordenamiento tiene por objeto establecer el escalafón del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, las facultades, obligaciones, atribuciones e integración de la Comisión Mixta de Escalafón, así como los procedimientos para garantizar la estabilidad, ascenso y permutas de los trabajadores de base del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En base a dicho Reglamento se creó la Comisión Mixta de Escalafón del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, integrada por representantes del Pleno del Tribunal y de los trabajadores, órgano encargado de la implementación, operación, control y seguimiento del Escalafón, desarrollar el procedimiento de concurso escalafonario, dictaminar sobre la procedencia del otorgamiento de plazas de base definitiva, los movimientos escalafonarios y permutas de los trabajadores de base del Tribunal.

Asimismo, la Comisión Mixta de Escalafón del Tribunal realizó en el mes de mayo de dos mil dieciséis la convocatoria 01/2016, relativa al concurso escalafonario para obtener las plazas de base definitiva de secretario mecanógrafo A y mensajero A, mediante la cual se otorgaron las plazas de referencia a los interesados que obtuvieron los mejores resultados en el concurso en base a los factores escalafonarios previstos en el Reglamento de Escalafón.

Por otra parte, para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, se realizaron en los meses de abril, agosto y noviembre, visitas de inspección a cada una de las Salas para verificar su funcionamiento, fungiendo como visitadores los Magistrados de Pleno.

Durante el año que se informa, se emitieron varios acuerdos de Pleno relevantes. Mediante acuerdo de Pleno de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de marzo del mismo año, se modificaron los resolutivos primero y segundo del acuerdo de Pleno de cinco de junio de dos mil trece, para efectos de ampliar el apoyo de la Tercera Sala en el dictado de sentencias de expedientes remitidos por la Segunda Sala, para que se incluyan, además de los expedientes con terminación 3, 6 y 9 que señalaba el acuerdo de cinco de junio, los expedientes con terminación 0 substanciados en la Segunda Sala.

Dicha medida se tomó en razón de las diferencias significativas entre el número de asuntos que se substancian y resuelven entre la Segunda y la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior con el fin de propiciar un equilibrio en las cargas de trabajo y cumplir con el deber de impartir justicia pronta y expedita conforme el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

Asimismo, mediante acuerdo de Pleno de fecha treinta de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Estado el nueve de septiembre de la misma anualidad, se extendió la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional 2013-2016 por un periodo de tres años, en razón que actualmente se continúan realizando las acciones para instrumentar el cumplimiento a los diversos objetivos de cada eje estratégico del Plan, lo anterior debido a la falta de presupuesto, infraestructura y reformas legales para estar en aptitud de cumplir a cabalidad con los objetivos del Plan.

La extensión de la vigencia del Plan de Desarrollo Institucional por tres años más, permite cumplir con los objetivos fijados en el mismo y así mejorar la impartición de justicia administrativa, en beneficio de los justiciables.

En el dos mil quince se elaboraron encuestas de satisfacción de los usuarios del Tribunal para dar cumplimiento a la meta "Satisfacer las necesidades de los

justiciables" del Plan de Desarrollo Institucional, las cuales este año fueron modificados para poder evaluar las respuestas de una manera más sencilla y eficiente; asimismo, se expidieron los Lineamientos para la elaboración de las encuestas de satisfacción de usuarios dirigidas al público en general, respecto al desempeño del Tribunal, para efecto de establecer reglas que fijen la forma en que se llevaran a cabo las encuestas, así como su evaluación.

Por otra parte, se continuó con la publicación del Boletín Oficial del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. Durante el dos mil dieciséis se elaboraron los ejemplares electrónicos números 42 y 43 Bis, correspondientes a los cuatrimestres de enero-abril y mayo-agosto del dos mil dieciséis, respectivamente; en dichos ejemplares se recopiló la estadística de la labor desarrollada por el Tribunal correspondiente al año dos mil quince, reproducción del Reglamento de Escalafón de los Trabajadores de Base del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, del acuerdo de Pleno de diecisiete de marzo de dos mil dieciséis que modifica el diverso de cinco de junio de dos mil trece y los informes anuales de acceso a la información 2015 y de derechos humanos 2016, así como el ensayo "Interpretación del artículo octavo transitorio, tercer párrafo, de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de mayo de 2015", elaborado por el Magistrado Alberto Loaiza Martínez y por la Doctora María Candelaria Pelayo Torres.

Asimismo, con motivo de las reformas a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, tomo CXXIII, número 47, mediante las cuales se reformaron los artículos 4, 9, 17, 18, 21, 22, 30, 33, 84, 88, 89, 90, 92, 93, 94 y se adicionó el artículo 41 BIS, se mandó a publicar una edición impresa especial con la ley actualizada.

En acatamiento a lo dispuesto por la fracción VIII, del artículo 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en relación con el artículo 18, fracción VIII, del Reglamento del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se publicó el informe anual de acceso a la información 2015; en dicho informe se señalaron las solicitudes de información presentadas en el año dos mil quince, su objeto y la respuesta recaída a dichas solicitudes.

Asimismo, en cumplimiento al artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, se emitió informe sobre las acciones, programas y resultados de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos 2016, en el cual se describen las acciones realizadas por el Tribunal en materia de Derechos Humanos.

Como parte de las acciones del proyecto estratégico "Reforma del marco jurídico del Tribunal de lo Contencioso Administrativo" se aprobó el proyecto de reforma al Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el seis de enero de dos mil diecisiete, en el cual destacan las siguientes modificaciones y adiciones:

- Se adecuaron textos de varios artículos acorde a la reforma al artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y a la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, mediante las cuales se cambió la denominación de Magistrado Numerario y Supernumerario a únicamente Magistrado, así como la integración del Pleno por 3 Magistrados y cada Sala por un Magistrado.
- Se incluyó como parte de la estructura e integración del Tribunal a la Unidad de Transparencia, al Comité de Transparencia, a la Comisión de Responsabilidades y Situación Patrimonial, Comisión Mixta de Escalafón y Comité de Adquisiciones.
- Se incluyó la posibilidad de que los Magistrados de Pleno en las resoluciones emitan voto particular razonado cuando estén de acuerdo con la resolución por motivos diferentes a la determinación de la mayoría del Pleno.
- Se cambió la denominación de Secretario Auxiliar de Acuerdos por el de Secretario de Acuerdos.
- Para facilitar el acceso al servicio de administración de justicia, se modificó el artículo 33, contemplando la posibilidad de promociones de término en buzones judiciales instalados en oficinas públicas.
- En cumplimiento al artículo tercero transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se adicionó un capítulo "octavo" denominado "De la Unidad de Transparencia y del Comité de Transparencia" en el que se establece la integración y

atribuciones de dichos órganos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De las reformas al Reglamento Interior del Tribunal destaca la del artículo 33, que prevé la presentación de promociones de término el día de su vencimiento, cuando las oficinas del Tribunal se encuentren cerradas, en los buzones judiciales que instale el Pleno del Tribunal.

Con dicha disposición se busca que exista un mecanismo de fácil acceso en oficinas públicas, en lugares conocidos y seguros para la presentación de promociones de término, lo anterior para la conveniencia de los justiciables.

Para lograr lo anterior, el veintisiete de junio de dos mil dieciséis el Poder Judicial del Estado de Baja California, por conducto de su Presidente y previa aprobación del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, celebró con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, representado por su Presidente previa aprobación del Pleno, un convenio de colaboración específica para facilitar al justiciable la presentación de promociones de término. El objeto de dicho convenio consiste en autorizar y establecer un espacio para recepción de promociones dirigidas al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Asimismo, se celebró contrato de adquisición de bienes para la implementación de buzones inteligentes con cámara y reloj checador integrados, para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Baja California; contrato de prestación de servicios que se llevó a cabo mediante adjudicación directa con tres cotizaciones abiertas, contratación que fue aprobada por el Pleno de este Tribunal, en sesión celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis.

Dichos buzones actualmente se encuentran en las instalaciones del Poder Judicial del Estado, en los siguientes domicilios:

- Mexicali: Acceso poniente del Edificio del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, en la calle Doctor Humberto Torres Sanguines, de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

- Tijuana: Vía Poniente sin número entre avenida 16 de Septiembre, Colonia 20 de Noviembre, Tijuana, Baja California, C.P. 22439.
- Ensenada: Avenida Doctor Pedro Loyola numero 491, Col. Carlos Pacheco, Ensenada, Baja California.

En relación a lo anterior, el Pleno del Tribunal aprobó el acuerdo de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, que determina los supuestos y condiciones en que será aplicado el artículo 33 del Reglamento Interior del Tribunal, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Estado el seis de enero de dos mil diecisiete. Dicho acuerdo tiene por objeto regular la presentación de las promociones de término en los buzones judiciales, estableciendo reglas claras y precisas para su uso por parte de los justiciables.

El día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis se firmó el Convenio de Adhesión al "Pacto para introducir la Perspectiva de Género en los Órganos Jurisdiccionales", por parte de los Presidentes del Tribunal Superior, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Electoral, todos del Estado de Baja California. Con dicho Convenio los órganos de impartición de justicia del Estado de Baja California se adhieren al esfuerzo de garantizar la equidad de género en la administración de justicia, para promover y desarrollar todas aquellas acciones que permitan hacer efectivo el principio de igualdad, teniendo la obligación de garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos y libertades fundamentales, tal como lo estipulan los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conforme al Convenio, las partes acuerdan implementar, en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia y conforme su capacidad presupuestal lo permita, las siguientes acciones:

- I. Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de planeación, reforma y modernización judicial y administrativa;
- II. Fomentar la creación de unidades o áreas de igualdad de género al interior del órgano impartidor de justicia, con la finalidad de impulsar, dar seguimiento y evaluar la perspectiva de género a su interior.
- III. Realizar evaluaciones de las implicaciones para hombres y mujeres de todas las acciones y actividades desarrolladas en las instalaciones de los órganos impartidores de justicia o bajo su responsabilidad o

- patrocinio, a fin de fomentar una visión igualitaria de las personas y evitar la reproducción de estereotipos de género.
- IV. Realizar diagnósticos integrales sobre la situación del personal jurisdiccional y administrativo en diversos aspectos relacionados con la impartición de justicia con perspectiva de género y los ambientes laborales.
 - V. Promover investigaciones sobre el impacto del género en el acceso a la justicia.
 - VI. Incorporar la perspectiva de género y de interculturalidad en los programas permanentes de formación de las escuelas judiciales y centros de capacitación continua del personal jurisdiccional y administrativo.
 - VII. Sensibilizar, difundir y formar en la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y de los derechos humanos de las mujeres, así como en argumentación jurídica desde la perspectiva de género a quienes realizan tareas jurisdiccionales a través de foros, talleres, seminarios y demás eventos, bajo la modalidad virtual o presencial, en donde se analicen las resoluciones de los tribunales nacionales y cortes internacionales en casos relacionados con temas de género.
 - VIII. Sensibilizar y brindar herramientas al personal jurisdiccional y administrativo para atender el tema del hostigamiento laboral y sexual con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana de las personas que laboran en los órganos de impartición de justicia.
 - IX. Realizar las citadas tareas de sensibilización y capacitación en horarios, sedes y condiciones específicamente diseñadas para incentivar la asistencia del personal jurisdiccional y administrativo, con independencia de su posición o jerarquía en el organigrama interno, y para evitar la aplicación de reproches o sanciones, así sean informales o implícitas, por haber asistido a las mismas.
 - X. Revisar las políticas laborales para eliminar la discriminación basada en el género, con la finalidad de:
 - a) Establecer políticas enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.
 - b) Crear mecanismos eficientes para la prevención, atención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento laboral y sexual, tales como campañas de difusión, protocolos especializados o

mecanismos alternativos para la atención y resolución de dichos casos.

- c) Desarrollar políticas específicamente orientadas a luchar contra los estereotipos de género.
 - d) Establecer acciones afirmativas en la carrera judicial, tanto al ingreso como para el ascenso. Por ejemplo, a través del establecimiento de cuotas de género, o mediante la regulación de la posibilidad de optar por el lugar de residencia o adscripción para las personas que se encuentran en roles de cuidado.
 - e) Utilizar lenguaje incluyente en la normatividad interna y los documentos oficiales.
- XI. Aplicar la perspectiva de género en la labor de quienes imparten justicia.
 - XII. Compilar e identificar sentencias o resoluciones con perspectiva de género, para fines diagnósticos, estadísticos y de formación.

Para garantizar el cumplimiento de lo anterior, se creó un Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del pacto, encargado de supervisar, monitorear y evaluar el cumplimiento del convenio de adhesión, así como de las acciones comprometidas por las partes que firmaron dicho convenio.

Como parte de las actividades de fortalecimiento y capacitación de la labor jurisdiccional, los Magistrados, el personal jurisdiccional y de apoyo administrativo, participaron en los siguientes cursos y conferencias:

Los días veinte y veintiuno de abril de dos mil dieciséis los Magistrados, personal jurisdiccional y de apoyo del Tribunal, en conjunto con el personal de la Junta de Conciliación de Arbitraje del Estado, Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Mexicali y del Tribunal Unitario Agrario, asistieron al taller "Programa para la elaboración de sentencias", impartido por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se llevó a cabo en la Facultad de Derecho Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, con la finalidad de conocer el manual de elaboración de sentencias de la Sala Regional Monterrey y las características del modelo de sus sentencias, así como conocer la metodología de trabajo que utilizan los secretarios de estudio y cuenta de dicha Sala para elaborar una sentencia.

El día veintiuno de octubre de dos mil dieciséis participaron los Magistrados y el personal jurisdiccional en la conferencia titulada "Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia", impartida por el Magistrado Armando I. Maitret Hernández.

Por otra parte, en mi carácter de Magistrado Presidente acudí el día catorce de octubre de dos mil dieciséis a la 11^{va} Asamblea General Ordinaria de la de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. (AMIJ), llevada a cabo en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro, en la cual forme parte de la mesa de trabajo "Constitución y garantías constitucionales", con la ponencia "Garantías judiciales comunes y apegadas a los más altos estándares internacionales: medio idóneo para lograr una impartición de justicia de la mejor calidad en todas las materias".

Además, se apoyo económicamente a nueve integrantes del personal para cursar estudios de posgrado.

Por último, como parte de las acciones de los proyectos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Modernización y calidad de los procesos internos de apoyo jurisdiccional" y "Modernización Tecnológica, en el mes de noviembre de dos mil dieciséis se celebraron contratos de prestación de servicios profesionales para la actualización del sistema de control de expedientes del Tribunal y para el diseño e implementación de una página web del Tribunal, lo anterior con la finalidad de contar con un programa actualizado y una página web que atienda las necesidades del Tribunal; dichos contratos de prestación de servicios se llevaron a cabo, respectivamente mediante el procedimiento de adjudicación directa y adjudicación directa con tres cotizaciones abiertas.



ALBERTO LOAIZA MARTÍNEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA